



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

DECRETO 97/2014, de 3 de junio, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de "Encauzamiento en Hornachos". (2014040116)

La Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 15/2011, de 8 de julio, en relación con Decreto 208/2011, de 5 de agosto, las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de encauzamientos y defensa de márgenes.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 38 b) en la redacción de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En relación con las obras de "Encauzamiento en Hornachos", el proyecto fue aprobado en fecha 12 de noviembre de 2012, transcurriendo, en principio, su trazado por terrenos de dominio público. No obstante, habiéndose detectado la necesidad de ocupar temporalmente terrenos de titularidad privada se ha practicado información pública por Resolución de 25 de marzo de 2014 (DOE n.º 66, de 4 de abril), habiéndose presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido, por D.ª M.ª Sacramento y D.ª M.ª Concepción González López y D.ª Pilar López Galán en nombre de D.ª Isabel Galán Nogales y otros, a todas las cuales se ha dado oportuna contestación.

La urgencia viene motivada por cuanto la zona del cauce natural que atraviesa la localidad y que es objeto del proyecto viene sufriendo graves problemas de inundaciones debido, fundamentalmente, a que recoge las aguas del inicio del casco urbano hasta la Plazoleta, donde el arroyo se encuentra encauzado produciéndose atascos debido a los sedimentos que arrastra el tramo sin encauzar.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución adoptada, que consiste en el encauzamiento de un tramo de 222,70 metros del arroyo que discurre por el casco urbano, junto con la pavimentación de la calle que se encuentra a continuación de la Plazoleta, facilitando la entrada de las aguas superficiales.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 3 de junio de 2014

D I S P O N G O :

Artículo Único. Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de "Encauzamiento en Hornachos", con



los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 3 de junio de 2014.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Ordenación del Territorio y Turismo,
VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ

